



Malgrat de Mar

Obligaciones y normas

1

Identificación y registro

- ✓ Perros, gatos y hurones: microchip en los 3 meses siguientes al nacimiento (art. 8.19).
- ✓ Censo municipal en 30 días desde el nacimiento o la adquisición; comunica también altas, bajas y cambios de domicilio o de dueño (art. 8.17). El trámite es gratuito.
- ✓ Si se escapa o se pierde, avisa al Ayuntamiento en 48 h como máximo (art. 8.8).
- ✓ Vacunas y tratamientos obligatorios al día, y atención veterinaria (art. 8.11 y 8.12).
- ✗ No más de 6 animales por vivienda (art. 6).

2

Calle y espacios públicos

- ✓ Recoge siempre las deposiciones en la vía pública (art. 8.27).
- ✗ Que orine en fachadas, mobiliario urbano o espacios públicos: hazlo en alcorques, bordillo o imbornales (art. 8.28).
- ✗ Playas: prohibido del 1 de abril al 31 de octubre. La Alcaldía puede habilitar por decreto una zona de playa para perros (modificación BOPB 17/08/2020).
- ✗ Areneros y zonas de juego infantil, piscinas públicas, locales de alimentos y de espectáculos (art. 8.29).
- ✗ Bañarlos o darles de beber en fuentes, estanques o rieras públicas, y darles de comer en la calle (art. 8.30 y 8.31).
- ✓ Bares, hoteles y restaurantes deciden si admiten animales; dentro, siempre con correa (art. 8.29). Los perros guía pueden entrar en todos estos espacios.

3

Correa y bienestar

- ✓ En la calle: correa y collar con placa con su nombre y tus datos (art. 8.24).
- ✗ Tenerlo atado permanentemente; si se usa cadena, al menos 3 m y nunca de estrangulación (art. 8.5).
- ✗ Dejarlo en un coche aparcado más de 4 h; en verano, siempre a la sombra y ventilado (art. 8.6).
- ✗ Usar balcones o patios de luces como alojamiento habitual (art. 8.4).

4

Perros potencialmente peligrosos (PPP)

- ✓ Licencia municipal e inscripción en el registro municipal de animales potencialmente peligrosos (art. 8.18).
- ✓ En espacios públicos: bozal y correa no extensible de menos de 2 m (art. 8.33).
- ✓ Lleva encima la licencia y el certificado de inscripción en el registro (art. 8.33).
- ✗ Más de un PPP por persona, o que lo conduzca una persona menor de 16 años (art. 8.33).
- ✓ Seguro de responsabilidad civil de al menos 150.000 € (art. 8.23).

5

Transporte y multas

- ✗ Transporte público: la ordenanza lo incluye entre los espacios prohibidos, salvo que la compañía lo acepte (art. 8.29). Para tren (Rodalies) o bus interurbano, consulta las normas de cada operador.
- ✓ Multas: leves de 100 a 400 €, graves de 401 a 2.000 € y muy graves de 2.001 a 20.000 € (art. 13 a 15).
- ✓ Las leves se reducen un 30 % si reconoces la infracción y pagas en 10 días (art. 17).

Fuentes oficiales

- [Ordenança municipal sobre tinença d'animals \(Ajuntament de Malgrat de Mar, 2006\)](#)
- [Modificació de l'accés dels gossos a les platges \(BOPB 17/08/2020\)](#)
- [Inscripció al cens municipal d'animals \(Seu electrònica de Malgrat de Mar\)](#)

La ordenanza municipal es de 2006. Leyes posteriores (como la Ley 7/2023 de bienestar animal) pueden cambiar parte de lo que dice; en caso de duda, prevalece el texto oficial vigente.

Esta infografía es un resumen para facilitar el cumplimiento. En caso de duda, prevalece el texto oficial.

PAW DATA · ACTUALIZADO: 13 OCT 2026